



**ACTA DE ADMISIÓN Y DESIERTO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA**  
**N°011-2024-IPD -2**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DE VIAJE INTEGRAL PARA A LA DELEGACIÓN PERUANA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XXVIII JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA – COLOMBIA, DEL 03 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 "

En la ciudad de Lima, a los 22 días de noviembre de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante **Formato N° 002-2023-IPD/OGA de fecha 02 de octubre de 2024**; encargados de llevar a cabo la revisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, de los postores del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-IPD-2 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DE VIAJE INTEGRAL PARA A LA DELEGACIÓN PERUANA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XXVIII JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA – COLOMBIA, DEL 03 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2024"**

I **Registro de participantes:**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20562856952	EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL DEL PERU	08/11/2024 08:44:40	VÁLIDO

II **Presentación de Ofertas:**

Conforme a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, con fecha 21 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, contándose con una (01) OFERTA PRESENTADA, según el siguiente detalle:

*Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento*

Entidad convocante	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Nomenclatura	AS-SM-11-2024-IPD-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	Contratación del servicio de asistencia de viaje integral para a la delegación peruana que participará en los XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares a realizarse en la ciudad de Bucaramanga Colombia, del 03 al 10 de diciembre de 2024.
Número de Contratación	IPD-2024-796

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] v Postor RUC/Código [ ]

Estado de la propuesta [Seleccione] v

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20562856952	EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL DEL PERU	21/11/2024	10:08:56	20562856952	21/11/2024	10:13:50	Enviado	Valido		<input type="button" value="o"/> <input type="button" value="x"/>

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

S  
J  
B

### III ADMISION DE OFERTAS

Ahora bien, de conformidad al numeral 2.2.2.1 -Documentos para la admisión de la oferta- de las bases del procedimiento, se procedió a verificar la presentación de los documentos obligatorios requeridos para la admisión de oferta, del postor.

Los Miembros del Comité de Selección procedieron a revisar los documentos obligatorios para admisión de oferta que se establecen en las bases. De lo revisado, se observó (ver detalle Anexo 1).

De la evaluación, la empresa EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL DEL PERU es calificada como NO ADMITIDA.

### IV DECLARATORIA DE DESIERTO:

El comité de selección declara por unanimidad el DESIERTO del procedimiento de selección al no encontrar oferta válida para la AS 011-2024-IPD-2 para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DE VIAJE INTEGRAL PARA A LA DELEGACIÓN PERUANA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XXVIII JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA – COLOMBIA, DEL 03 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2024"** de acuerdo al numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida..."*

Asimismo, de acuerdo al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica : "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

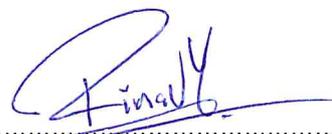
Finalmente, se concluyó la presente reunión, suscribiendo los miembros integrantes del comité en señal de conformidad.



.....  
**DIEGO M. REY BALTA**  
PRESIDENTE TITULAR



.....  
**BRENDA J. UMERES RODAS**  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



.....  
**DIANA GLORIA URPEQUE YNOÑAN**  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR (S)

**ANEXO 1: ADMISION DE OFERTAS**

AS N° 011-2024-IPD/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DE VIAJE INTEGRAL PARA A LA DELEGACIÓN PERUANA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XXVIII JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA – COLOMBIA, DEL 03 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

VALOR ESTIMADO

SI. 86,463.04

POSTORES	EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL DEL PERU
<b>DOCUMENTOS PARA ADMISION</b>	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE (*)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE (*)
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).	SI CUMPLE (*)
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE (*)
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).	SI CUMPLE (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	NO CUMPLE (**)
<b>ESTADO:</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**OBSERVACIONES:**

(\*) De acuerdo a lo descrito en numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS del Capítulo I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la Sección General, a la letra dice: "Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales ). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. " . Al respecto, se evidencia que los documentos obligatorios para la admisión de la oferta se encuentran con la firma escaneada, dentro de los cuales se encuentra el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA (\*\*).

Asimismo, la oferta se encuentra sin foliar ni visar.

De acuerdo a lo descrito en el artículo N° 60 Subsanación de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el inciso a) y b):

"a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante"

Asimismo en el numeral 60.4 del mismo artículo N° 60 indica que:

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados."

En mérito a lo señalado, las faltas de visación, foliación puede ser subsanado, así como la firma de los anexos requeridos para la admisión de la propuesta, excepto el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA.

Por ello se concluye que, no pudiendo subsanar el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, se determina que el postor NO CUMPLE con la totalidad de los documentos obligatorios para admitir su oferta.

El detalle se encuentra en el Acta de ADMISION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO



DIEGO M. REY BALTA

Presidente Titular



BRENDA J. UMERES RODAS

Primer Miembro



DIANA GLORIA URPEQUE YNOÑAN

Segundo Miembro (S)